



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2020-0022600**

Decisión: Incorpora respuesta ORIP-ZONA NORTE MEDELLÍN

De cara a la respuesta emitida por la ORIP-Zona norte de Medellín., en el escrito a numeral 178, en lo relativo a la cancelación de la medida de embargo comunicada en oficio anterior, se dispone incorporarlo al expediente para los fines pertinente.

De igual forma, se incorpora las respuestas emitidas por el BANCO DE BOGOTA, en cumplimiento a la medida de embargo y las sumas de dinero consignadas en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, mismas que obran a numeral 179 y siguientes, y de éstas, se pone conocimiento de la parte ejecutante para lo propio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5c93899658d8ef843b1e07e455a0fec82d62c5dd7ecbb1ca643811c62724b1**

Documento generado en 29/01/2024 07:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>